



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-19/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 2 días del mes de octubre del 2025, siendo las 13:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Macías Poroza (Segundo vocal) Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Aprobación de reforma presupuestaria y distribución de valores disponibles en el presupuesto año 2025 en segunda instancia.
5. Socialización y consideración en primera instancia de derogatoria de las resoluciones N° RESOLUCIÓN-O-GADPR-V-01-05-2019 - RESOLUCIÓN-O-GADPR-V-03/05-2023 considerando las acciones tomadas por el GAD Municipal de Quinindé mediante la suspensión del cobro de impuestos asignados al GAD Parroquial de Viche a través de la Ordenanza de Transferencia de Competencias a las Juntas Parroquiales del Cantón Quinindé.
6. Autorización de suscripción del convenio entre el GAD Parroquial de Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas en segunda instancia.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.



Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.

SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

El señor Robinson Zambrano Herrera eleva moción para que se considere el cambio del Orden del día, y sumar un nuevo punto a la convocatoria el cual será el siguiente: “Asuntos Varios” apoya la moción la Lcda. María Macías Poroza.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para el cambio del Orden del día y su aprobación.

La votación se dio de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Con cuatros votos a favor se aprueba el cambio al orden del día quedando de la siguiente manera:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Aprobación de reforma presupuestaria y distribución de valores disponibles en el presupuesto año 2025 en segunda instancia.
5. Socialización y consideración en primera instancia de derogatoria de las resoluciones N° RESOLUCIÓN-O-GADPR-V-01-05-2019 - RESOLUCIÓN-O-GADPR-V-03/05-2023 considerando las acciones tomadas por el GAD Municipal de Quinindé mediante la suspensión del cobro de impuestos asignados al GAD Parroquial de Viche a través de la Ordenanza de Transferencia de Competencias a las Juntas Parroquiales del Cantón Quinindé.
6. Autorización de suscripción del convenio entre el GAD Parroquial de Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas en segunda instancia.
7. Asuntos Varios.
8. Resoluciones.



Habiendo constatado la asistencia de cuatro de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

El señor Robinson Zambrano, eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 19, apoya la moción la señora Lcda. María Macías Poroza.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 19.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.



CUARTO PUNTO:

- Aprobación de reforma presupuestaria y distribución de valores disponibles en el presupuesto año 2025 en segunda instancia.

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se dieron a conocer los valores disponibles, en el presupuesto de gastos para reformar y asignar nuevos proyectos entre los cuales destacan:

Ingresos por autogestión 4800.00

Mantenimiento de las Instalaciones del Camal 7500.00

Casa Comunal del Salvador 30701.24

Se indica que se requiere la cantidad de 20000,00 dólares para la suscripción del convenio con la Prefectura de Esmeraldas para la construcción de una Cancha sintética en la Parroquia Viche.

GASTO INVERSIÓN OBRAS										
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	SECTOR DE EJECUCIÓN	PRESUPUEST O ASIGNADO	AUMENTO	RECORTE	RECORTE 2	RECORTE 3	RECORTE 4	TOTAL	ESTADO
VALORES DISPONIBLES										
750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA ORO VERDE	PARROQUIA VICHE	24756.03		7425.24	5131.86	9201.24	2997.69	0.00	REFORMADO
730205 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	LOGISTICA PARA EVENTOS	PARROQUIA VICHE	2918.86	2997.69					5916.55	NO EJECUTADO
750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE LAS INTALACIONES DEL GAD PARROQUIAL	PARROQUIA VICHE	24278.63	5131.86					29410.49	EN CONTRATACION
750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CASA COMUNAL RECINTO SALVADOR	PARROQUIA VICHE	6300.00	9201.24					15501.24	NO EJECUTADO
750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE LAS INTALACIONES DEL CAMAL DE LA PARROQUIA VICHE	PARROQUIA VICHE	7500.00						7500.00	NO EJECUTADO
	CONVENIO GAD PARROQUIAL - GAD PROVINCIAL		0.00	20000.00					20000.00	
TOTAL			\$65,753.52	\$37,330.79	\$7,425.24	\$5,131.86	\$9,201.24	\$2,997.69	\$78,328.28	

INGRESOS DISPONIBLES POR AUTOGESTIÓN	RECAUDADO
	4800.00



Dentro del establecimiento y debate del Pleno se asignan las siguientes partidas en la reforma Presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	MONTO ASIGNADO
730205 ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES	LOGÍSTICA PARA EVENTOS	5.916,55
750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA COMUNAL RECINTO SALVADOR	15.501,24
750107 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMAL DE LA PARROQUIA VICHE	7.500,00
780104 A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	CONTRAPARTE DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE VICHE Y EL GAD PROVINCIAL DE ESMERALDAS	20.000,00

Habiendo deliberado en el pleno el señor Presidente del GAD Parroquial de Viche solicita se presente moción para la aprobación de la reforma Presupuestaria.

El señor vocal Robinson Zambrano, eleva moción para la Aprobación de reforma presupuestaria y distribución de valores disponibles en el presupuesto año 2025 en segunda instancia considerando la asignación de la contraparte para el convenio con la Prefectura de Esmeraldas, apoya la moción la señora Lcda. María Macías Poroza.



Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba la reforma presupuestaria y distribución de valores disponibles en el presupuesto año 2025 en segunda instancia.

QUINTO PUNTO:

- **Socialización y consideración en primera instancia de derogatoria de las resoluciones N° RESOLUCIÓN-O-GADPR-V-01-05-2019 - RESOLUCIÓN-O-GADPR-V-03/05-2023 considerando las acciones tomadas por el GAD Municipal de Quinindé mediante la suspensión del cobro de impuestos asignados al GAD Parroquial de Viche a través de la Ordenanza de Transferencia de Competencias a las Juntas Parroquiales del Cantón Quinindé.**

Se procedió a dar lectura del quinto punto por parte del Secretario/Tesorero el cual manifestó que se ha traído a consideración este punto ante el pleno del GAD Parroquial de Viche considerando que tenemos dos resoluciones vigentes y que deben ser derogadas debido a que la Alcaldía suspendió los cobros de



impuestos por parte del GAD Parroquial de Viche, esto con el fin de evitarnos inconvenientes con la Contraloría General del Estado a futuro, las intervenciones en el Pleno fueron las siguientes:

Maritza Guerrero Rogel.- Legalmente compañeros el inconveniente que se presenta nosotros como Junta y también el GAD Municipal es importante que como vocales y como administrador el señor Presidente tengamos un documento donde nos respalde netamente a nosotros que hemos sido cesados sin ser notificados para dejar de cobrar los ingresos propios ya que nosotros lo hemos hecho como continuidad de los anteriores Gobiernos Parroquiales que estaban o hicieron estos cobros, incluso por recomendación de Contraloría que nos hizo esta observación de sobre el cobro de estos impuestos que se implemente un sistema de cobro, tanto así yo creo que si en su debido momento hubiese existido un documento en el cual el Municipio nos diga la ordenanza esta derogada por tanto no pueden cobrar nosotros no lo hubiéramos hecho. Ya vamos para el mes y estamos cayendo en un error por dejar de cobrar ya que no hay un documento donde se diga no pueden hacerlo, por tanto esto nos puede causar problemas a futuro con Contraloría. Por tanto señor Presidente solicito a usted se eleve una consulta a la Procuraduría General del Estado para que se pronuncie sobre este tema en específico. Y a la vez solicitar al Municipio el documento donde se plasme que ya el GAD Parroquial no puede cobrar ningún impuesto más por los motivos antes mencionados ya que esto será nuestro respaldo en su debido momento.

Robinson Zambrano.- Compañeros yo también quiero hacer énfasis nosotros ya hemos tenido dos auditorías y eso ya tiene constancia de los impuestos que se cobran en esta institución y no podemos nosotros entregar esto sin un sustento, porque la próxima vez nos dirán cuáles son los documentos que ustedes tienen para haber dejado de cobrar los impuestos, y al no mostrar esos documentos indicará que esos recursos se han malversado. Debemos tener ese respaldo porque o se equivocó la Alcaldía en administraciones anteriores y contraloría también ya que si no fuera así nos hubieran hecho las observaciones correspondientes. Hay que decirles las cosas



al Alcalde y a los Concejales como son. Nosotros debemos respaldar a los comerciantes desde aquí de la Junta Parroquial, más a los que son parte de la parroquia Viche, porque si esto llega a oídos de afuera van a venir muchos más comerciantes informales. Que se exija una reunión entre autoridades y se indique un documento de respaldo y que mañana nosotros no vallamos a estar glosados por no tener un documento que nos respalda.

Se delega al señor Robinson Zambrano para que mantenga un conversatorio con las personas que hacen uso de las instalaciones de la Cancha para que de esta manera pueda establecerse un horario en consenso con todos los involucrados.

Richar Solórzano Obando.- Compañeros quiero acotar algo como es de su conocimiento yo estoy al tanto de toda la situación y estoy armando todas mis cosas, hay que manejar los tiempos y en vista a eso vamos a ir con la gente al Municipio de Quinindé, lo único que quiero que no se diga cuándo vamos a ir y que el Alcalde esté allí ya que todo se puede esperar de ese señor. En la próxima sesión de consejo nos vamos para hablar y tratar punto por punto con el Alcalde.

SEXTO PUNTO:

- **Autorización de suscripción del convenio entre el GAD Parroquial de Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas en segunda instancia.**

Se procedió a dar lectura del sexto punto para la entregar al señor Presidente la autorización de suscripción del convenio entre el GAD Parroquial de Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas en segunda instancia.

El señor MSc. Marco Antonio Reyes Delgado (Secretario/Iesorero), procede a dar lectura del Oficio N° 0534-GADPE-G-GPR-2025, de fecha 29 de septiembre de 2025 y las condiciones que se necesitan para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo



Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Se manifiesta por parte del señor Tnlgo. Richar Orley Solórzano Obando (PRESIDENTE DEL GAD PR VICHE), se levante moción por parte de uno de los vocales para que se proceda con la votación respectiva ya en segunda instancia.

El señor Robinson Fabricio Zambrano Herrera (VOCAL DEL GAD PR DE VICHE/COMISIÓN DE EQUITAD DE GENERO Y DEPORTE), eleva moción para que se Autorice al señor Tnlgo. Richar Orley Solórzano Obando (PRESIDENTE DEL GAD PR VICHE) proceder con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, apoya la moción la señora Lcda. María Macías Poroza (VOCAL DEL GAD PR DE VICHE/COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			



- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba la Autorización al señor Tnlgo. Richar Orley Solórzano Obando (PRESIDENTE DEL GAD PR VICHE) en calidad de Representante Legal, proceder con la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.
- Aprobar la obligación presupuestaria para la ejecución del convenio y de la contraparte, con el siguiente número de partida: 78.01.04 denominada "A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS" por un monto de USD \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Autorizar al representante legal del GAD Parroquial Rural de Viche para que suscriba el correspondiente oficio de aceptación de la propuesta de convenio junto con todos los anexos solicitados.
- Designar como Administrador del convenio de parte del GAD Parroquial de Viche a la Lcda. María Elizabeth Macías Prozo (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE/COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).

SÉPTIMO PUNTO:

➤ Asuntos varios.

- Se planteó por parte del Vocal Robinson Zambrano la consideración del permiso para la construcción de la casa del señor Papa Lolo en un área de propiedad del GAD Parroquial de bloque cruzado.
- Se indicó el sitio donde debe ir dicha construcción en los exteriores del Camal Parroquial.
- Se solicitó por parte del Vocal Robinson Zambrano realizar una minga en las instalaciones del Estadio de la Parroquia Viche y el parque Nuevo Viche, se solicitó al señor Presidente la Guaraña y las herramientas disponibles en las instalaciones del GAD Parroquial de Viche.



OCTAVO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

Artículo 1.- APROBAR, la reforma presupuestaria y distribución de valores disponibles en el presupuesto año 2025 en segunda instancia.

Artículo 2.- AUTORIZAR, al señor Tnlgo. Richar Orley Solórzano Obando (PRESIDENTE DEL GAD PR VICHE) en calidad de Representante Legal, proceder con la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE;

Artículo 3.- APROBAR, la obligación presupuestaria para la ejecución del convenio y de la contraparte, con el siguiente número de partida: 78.01.04 denominada "A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS" por un monto de USD \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Artículo 5.- AUTORIZAR, al representante legal del GAD Parroquial Rural de Viche para que suscriba el correspondiente oficio de aceptación de la propuesta de convenio junto con todos los anexos solicitados.



Artículo 6.- DESIGNAR, como Administrador del convenio de parte del GAD Parroquial de Viche a la Lcda. María Elizabeth Macías Prozo (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE/COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 17:22 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 2 días del mes de octubre de 2025.

f).....

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Lcda. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el jueves 2 de octubre del 2025.

GORD EDOAL EONOME DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL VICHE



Marco Reyes Delgado
Ing. Marco Reyes Delgado
TESORERO

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.





RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-19/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-19/2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;



QUE, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes”;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día jueves 2 de octubre del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Lcda. María Elizabeth Macías Poroza (Segundo Vocal) Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;



RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la reforma presupuestaria y distribución de valores disponibles en el presupuesto año 2025 en segunda instancia.

Artículo 2.- AUTORIZAR, al señor Tnlgo. Richar Orley Solórzano Obando (PRESIDENTE DEL GAD PR VICHE) en calidad de Representante Legal, proceder con la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE;

Artículo 3.- APROBAR, la obligación presupuestaria para la ejecución del convenio y de la contraparte, con el siguiente número de partida: 78.01.04 denominada "A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS" por un monto de USD \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Artículo 5.- AUTORIZAR, al representante legal del GAD Parroquial Rural de Viche para que suscriba el correspondiente oficio de aceptación de la propuesta de convenio junto con todos los anexos solicitados.

Artículo 6.- DESIGNAR, como Administrador del convenio de parte del GAD Parroquial de Viche a la Lcda. María Elizabeth Macías Prozo (VOCAL DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE/COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL



La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 2 días del mes de octubre del 2025.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del miércoles 29 de septiembre de 2025 en primera instancia y el jueves 02 de octubre de 2025 en segunda instancia, en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 02 de octubre del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE
Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
TESORERO

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

